



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚMERO UNO DE BURGOS

DCT Divorcio contencioso 18/2015-n.

Sobre: Divorcio contencioso.

Demandante: D/D.^a María Lourdes Palomino García.

Procurador/a: Sr/a.:María del Carmen Velázquez Pacheco.

Abogado/a: Sr/a. María Yolanda Vizcarra Ramos.

Demandado: Francisco Hernández Hoyos.

D.^a Victoria Marcos Bravo, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil, por el presente anuncio:

En este órgano judicial se tramita divorcio contencioso número 18/2015 seguido a instancia de María Lourdes Palomino García contra Francisco Hernández Hoyos, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 28/2015. –

En Burgos, a 29 de julio de 2015.

Vistos por mí, D.^a María Teresa Gonzalo Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número uno de Burgos, los autos de procedimiento divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 18/2015 a instancia de D.^a María Lourdes Palomino García representada por la Procuradora D.^a María del Carmen Velázquez Pacheco y bajo la dirección de la Letrada D.^a Yolanda Vizcarra Ramos, contra D. Francisco Hernández Hoyos, en rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre disolución de vínculo matrimonial por divorcio, y atendiendo a los siguientes:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Velázquez Pacheco, en nombre y representación de doña María Lourdes Palomino García contra don Francisco Hernández Hoyos, en rebeldía procesal, declaro la disolución del vínculo conyugal por divorcio de los referidos cónyuges con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial se acuerda lo siguiente:

– D. Francisco Hernández Hoyos en concepto de pensión compensatoria, deberá abonar a D.^a María Lourdes Palomino García la cantidad de 200 euros al mes, por un periodo temporal de dos años, cantidad que ha de ser ingresada por meses adelantados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente: Ibercaja 2085 4801 22 03 327110 30, actualizándose dicha cantidad anualmente conforme al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística o el que legalmente le sustituya.

No procede hacer expresa imposición de costas.

Firme que sea, en su caso, la presente sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil correspondiente.



Contra esta sentencia cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Teresa Gonzalo Rodríguez, Magistrada Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número uno de Burgos.

En Burgos, a 14 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)